

yo el Escribano Secretario =

José Nicolás de Gomachategui Juan José de Hortegui

Ramon de Urreaga
Juan Angel de Aguirre Juan de Lamalloz
Thomas de Vanninaga José Ant. de Zabala

el astador de Laxasguitu Juan Ant. de Eyzaga
y q.º de Lapina

Ante mi

Juan M. de Uriarte

Reunión

Juntam.º del día
14 de Marzo de 1841.

En el Ayuntamiento de la Iglesia Parroquial de la Antigua de Galdeano a catorce de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno, bajo la presidencia de los Señores D.º José Nicolás de Gomachategui y D.º Esteban de Urrechebea, se juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad y según lo tienen de costumbre D.º Antonio de Gandarias, D.º Pedro Victoria no de Derteano, D.º Juan M.º de Echevarria, D.º Sebastian de Urrechebe, D.º Juan Martin de Barrechebe, D.º Juan Antonio de Vria D.º José de Izuegui D.º Andres de Mena, D.º Fran.º Antonio de Arteta, D.º Pedro de Arana, D.º José de Galarra, D.º Juan José de Hortegui, D.º Pablo de Echevarria D.º Sebastian de Laxasguitu, D.º Fran.º de Bazandica, D.º Martin de Equilleoz, D.º Ramon de Laxasguitu, D.º Simon de Belantegui D.º Manuel de Ereno, D.º Manuel Antonio de Ereno D.º Domingo de Tugo, D.º Leon de Huete, D.º Ignacio de Bonini, D.º Juan Luis de Urzaga, D.º Manuel de Sagarduy D.º José de Sagaminaga, D.º Juan Luis de Castillo y otros muchos vecinos y propietarios de esta Antigua; y estando así juntos y congregados para tratar y resolver de asuntos concernientes al bien estar y utilidad de esta Antigua, prestaron voz y caucion por los acuerdos, ensermos y demas que se concuerdaron y que estarian y pasaran por lo que aqui se resolva, por ante mi el Escribano Secretario se pasó a secretar lo siguiente =

Se secretó a un memorial presentado por José M.º de Marcuastu

Diose cuenta de un memorial presentado por José Maria de Marcuastu que pidiere de la venta del vino que se había en el Palacio de Vegueta y se secretó lo siguiente = Las condiciones trece y treinta y tres que se refieren, son correspondientes a las ventas de tabernas de Urbansolo, Sesua y la Cruz: el remate que causó este interesado de la venta de Urzabaleta, fue con sepacion e independencia de las primeras tres ventas que cada una tiene su jurisdiccion, señalando la suya en la de Urzabaleta desde Vegueta hasta Cortaderua en toda la estension del camino real. En cuya atencion, y no siendo la casa Palacio de Vegueta sola comarca que pertenece a este interesado, así como ni tampoco chora ni taber

na, y si posada, no puede accederse a su solicitud =

Se señalan 1500 r.^{os} al Presbitero D. Do-
mingo Ant. de Lube el dictamen a la solicitud del Presbitero D. Domingo Antonio de Zubiraceta, re-
carreta consiguiente
el memorial que pro-
sup en Ayuntamiento
ante el dia 7 de Febr.

Los D^{os} P^{res} P^{res} en unison se unen al Secretaris hiciéron presente al Ayuntamiento
que consiguiente a la comision conferida el dia siete de Febrero ultimo para proponer
habia conferenciado el asunto con este, habiendo intervenido en ello para mayor consi-
mientos Martin de Thasolo; y que a reserva de aprobarse por el Ayuntamiento,
se le propuso mil y quinientos reales anuales desde principio a correr y contarse
desde el dia primero de Enero ultimo, con la circunstancia de que en los dias de un precepto en
Abril y Setiembre ha de celebrarse una misa en la Iglesia Matern de esta
Parroquial a las cinco de la mañana; y desde Mayo hasta Agosto a las diez
taras, manifestando que para el efecto se habia obtenido el beneplacito del Venera-
ble Cabildo Lico de esta Anteq.^a y aprobo el Ayuntamiento conformandose en
ello y en que se le paguen a dicho señor Zubiraceta selos propios y arbitrios de
esta Anteq.^a los pesenidos mil y quinientos reales en metálico, con la circunstan-
cia de que tanto el D.^o Domingo quanto la Anteq.^a podian separarse de
esta contrata en qualquiera tiempo que les acomode a qualquiera de ambos, pagandose
solo al P. Zubiraceta lo que se le debe de averiguar al respecto de los mil y quinientos
reales por el tiempo que hiziere

Se manda auxi-
liarle en su enfer-
medad a Pedro de
Cruceca

El Piel D.^o Jose Nicolas de Gorrachatqui expuso que hallandose ultimamente
encamado Pedro de Cruceca y sin socorro alguno, se habia facilitado algunos recursos
para la subsistencia compascivo de su suerte y viendo que solo contraria iba a
perecer; y aprobo el Ayuntamiento lo dicho por el Piel en beneficio de la hu-
manidad, facultandole para que siga socorriendole en adelante mediante ser hijo
del pueblo Cruceca hasta que se restablezca de su enfermedad

Se da comision
al Piel Gorracha
tequi para que
eleve un recurso

Se leyó un oficio de la Diputacion por el que a reclamacion del Director del
camino de Durango a Bermeo se manda pagar a este pueblo ochocientos
veinte y cinco r.^{os} con veinte y cinco mrs por la cuota que le corresponde satisfacer
de un año veniente el dia primero de Setiembre proximo parase, y se dio comision al
Piel Gorrachatqui
para que eleve el recurso solicitando su exencion mediante el nuevo recargo
que en el vino se ha impuesto para el camino de Navarra. Con lo que se dio fin
firmando los que supieron, y en fecho el 11^{mo} de Agosto =

El Cabildo con el P^{res} de los D^{os} P^{res} Ramon de Uriarte
• Juan Jose de Arroteguay
Jose de Sagaminaga J^o Cruz de Castillo Ramon de Larraquitan
Jeron de Belandier
Jose An^{to} de Sarasa Jose Alvario de Viarte
Juan Cruz de Eyzaga Juan Jose de Amezaga

Ante mi
Juan M^{te} de Viarte

Ayuntam^{to} del dia 11^o
de Abril de 1841.

En el cementerio de la Iglesia Parroquial de esta Anteq.^a de Galdacans a
once de Abril de mil ochocientos cuarenta y uno, bajo la presidencia de los
Pielos D.^{os} Jose Nicolas de Gorrachatqui y D.^o Esteban de Barrachabea, se
juntaron y congregaron en cuerpo de comunidad y segun lo tienen de
costumbre, D.^o Pedro Victoriano de Dertians, D.^o Antonio de Gaudiano,